

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.
PAGINA WEB

0000817

Señor(a)

ADALBERTO ARAUJO NIETO
CONSULTORIO ODONTOLOGICO ADALBERTO ARAUJO NIETO
CALLE 30 # 38C-03
SOLEDAD - ATLÁNTICO

Actuación Administrativa: Auto No. 00000805 del 2015- Expediente 2026-432 .

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG101454650CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto No. 00000805 del 29 de septiembre 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental Art 76 de la Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10)días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (Art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	ADALBERTO ARAUJO NIETO CONSULTORIO ODONTOLOGICO ADALBERTO ARAUJO NIETO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 28 DIC. 2015 hasta las 5.00 p.m., del día _____

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
Gerente de Gestión Ambiental (C)

Elaboro: Jairo pacheco
Reviso: Karem Arcón



Barranquilla,

07 OCT. 2015

GA

- 0 0 5 2 1 1

SEÑOR:
ADALBERTO ARAUJO NIETO
CONSULTORIO ODONTOLOGICO ADALBERTO ARAUJO NIETO.
Calle 30 N° 38C-03.
SOLEDAD-ATLANTICO.
E.S.M

Referencia: AUTO No. 000 008 05 DE 2015

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS-
GERENTE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisó: Karem Arcón Jiménez- Profesional Especializado grado 16 (e)

Proyectó Gissel palacio



Barranquilla,

07 OCT. 2015

GA

- 0 0 5 2 1 1

SEÑOR:
ADALBERTO ARAUJO NIETO
CONSULTORIO ODONTOLOGICO ADALBERTO ARAUJO NIETO.
Calle 30 N° 38C-03.
SOLEDAD-ATLANTICO.
E.S.M

Referencia: AUTO No. 000 008 05 DE 2015

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS-
GERENTE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisó: Karem Arcón Jiménez- Profesional Especializado grado 16 (e)

Proyectó Gissel palacio

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 00000805 DE 2015
POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE
SEGUIMIENTO AMBIENTAL A CONSULTORIO ODONTOLÓGICO ADALBERTO
NIETO.

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la Ley 633 de 2000 y la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables (...) así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental (...)”*

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior, la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000464 de 2013, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente N° 2026-432 perteneciente a **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO ADALBERTO ARAUJO NIETO DE SOLEDAD - ATLANTICO**, se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento ambiental al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, PGIRHS, correspondiente a la anualidad 2015, de acuerdo a la Resolución N° 000464 del 14 de agosto de 2013, proferida por esta Autoridad Ambiental, sumando el incremento de IPC fijado para el año de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 00000805 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A CONSULTORIO ODONTOLÓGICO ADALBERTO NIETO.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, señala en su artículo 11 el cálculo del valor de seguimiento de los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, PGIRHS, con la finalidad de calcular el valor del seguimiento para cada caso particular. Por ello, teniendo en cuenta los seguimientos ambientales efectuados anteriormente, se desprende que el **CONSULTORIO ODONTOLÓGICO ADALBERTO ARAUJO NIETO DE SOLEDAD – ATLANTICO** es un usuario que genera menos de 5kg/mes.

Que de acuerdo a la Tabla N° 32 de la Resolución N° 000464 del 14 de agosto de 2013 es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Instrumentos de control	Servicio de Honorarios	Gastos de viaje	Gastos de administración	Valor total por seguimiento
Seguimiento PGIRHS (<5kg/mes)	\$ 108,371.49	\$ 221,909.11	\$ 82,570.15	\$ 412,851
TOTAL				\$ 412,851

Por tanto esta Gerencia,

DISPONE

PRIMERO: EL CONSULTORIO ODONTOLÓGICO ADALBERTO ARAUJO NIETO DE SOLEDAD – ATLANTICO identificado con Nit N° 900.456.724-6, representado legalmente por el señor **ADALBERTO ARAUJO NIETO** o quien haga sus veces al momento de la notificación, deberá cancelar la suma de **CUATROCIENTOS DOCEMIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS** (\$412.851), por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente al año 2015, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 000464 del 14 de agosto de 2013 sumando el incremento de IPC fijado para el año de 2015, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la Ley 1437 de 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 00000805 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A CONSULTORIO ODONTOLÓGICO ADALBERTO NIETO.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Gerencia, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

29 SET. 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

EXP. N° 2026-432
ELABORÓ: GISSEL PALACIO F.

REVISÓ: KAREN ARCOM – PROFESIONAL ESPECIALIZADO



Barranquilla,

07 OCT. 2015

GA

- - 0 0 5 2 1 1

SEÑOR:
ADALBERTO ARAUJO NIETO
CONSULTORIO ODONTOLÓGICO ADALBERTO ARAUJO NIETO.
Calle 30 N° 38C-03.
SOLEDAD-ATLANTICO.
E.S.M

Referencia: AUTO No. 000 008 05 DE 2015

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS-
GERENTE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisó: Karem Arcón Jiménez- Profesional Especializado grado 16 (e)

Proyectó Gissel palacio

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/>	Desconocido	OTROS	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/>	Dirección Errada		<input type="checkbox"/>	Cerrado
	<input type="checkbox"/>	No Reclamado		<input type="checkbox"/>	No Existe Número
	<input type="checkbox"/>	Rehusado		<input type="checkbox"/>	Fallecido
	<input type="checkbox"/>	No Reside		<input type="checkbox"/>	No Contactado
	<input checked="" type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha: 08/10/15	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO
Hora: 12:00	Hora:	Hora:	Hora:
Nombre legible del distribuidor: Abelardo	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:	Nombre legible del distribuidor:
C.C. 7226668	C.C.:	C.C.:	C.C.:
Sector: De SJS	Sector:	Sector:	Sector:
Centro de Distribución: 2019	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:	Observaciones:

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG101454650CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: ADALBERTO ARAUJO NIETO-CONSULTORIO ODONTOLOGICO
Dirección: CALLE 30 # 38C-03

Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083002045

Fecha Pre-Admisión: 08/10/2015 10:04:59

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS
Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 4446865
Fecha Pre-Admisión: 08/10/2015 10:04:59



YG101454650CO

8888 575	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.C.T.I.: 802000339 Teléfono: Depto: ATLANTICO	Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8888530	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: ADALBERTO ARAUJO NIETO-CONSULTORIO ODONTOLOGICO Dirección: CALLE 30 # 38C-03 Tel: Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO	Código Postal: 083002045 Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888575	
Valores	Peso Físico(grs):1 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):1 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$2.600 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$2.600	Dice Contener:	Observaciones del cliente :5211	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 12:00 Fecha de entrega: 10-10-15 Distribuidor: Abelardo C.C. 7226668 Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa	



88885308888575YG101454650CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC, Res. Mensajería Expressa 001967 de 9 septiembre del 2011

8888 530
PO: BARRANQUILLA NORTE